

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(30 DE AGOSTO DE 2023)

SEÑORES
CORPORACION MAESTRE SAS
MOSQUERA

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION MINIMA CUANTIA No.079 de 2023

Respetados Señores,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada a través de la página web de SECOP II con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Que una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas, se recibieron dos (02) ofertas, las cuales fueron presentadas por **CORPORACION MAESTRE S.A.S y ROYAL TECH GROUP SAS**, así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido, realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

Que en la evaluación jurídica y técnica realizada a **CORPORACION MAESTRE S.A.S**, siendo el primer oferente de menor valor, resulto como NO CUMPLE con los requisitos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones, tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015, se procedió a evaluar la propuesta presentada por **ROYAL TECH GROUP SAS**, siendo el segundo oferente de menor valor, resulto como NO CUMPLE con los requisitos jurídicos y técnicos del pliego de condiciones.

El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Por lo tanto, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, se determinó que **CORPORACION MAESTRE S.A.S**, quien presento el menor valor, aportó documentación en subsanación, la cual fue de recibo de la Entidad, bajo ese entendido, el comité evaluador encuentra que dicho proponente cumple con los requisitos establecidos en la invitación de mínima cuantía.

Por lo tanto, se determinó contratar con: **CORPORACION MAESTRE S.A.S** identificado con Nit. 901161495 0, representado legalmente por **GENARO PRADA GUZMAN** identificado(a) con cedula de ciudadanía. No. 5899575, conforme al Registro Único Tributario-RUT, se señalan los términos generales del contrato:

Clase de Contrato:	COMPRAVENTA
Objeto:	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA PREVENIR MALWARE Y ATAQUES CIBERNÉTICOS EN LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA-CUNDINAMARCA.
Valor del Contrato:	TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$37.999.970)
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción acta de inicio.
Supervisor:	Mireya Calderón Hernández Directora De Las Tic.
Forma de Pago:	El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato en un solo pago; una vez entregada la Renovación de licencias de Antivirus, presentando factura o cuenta de cobro, entrada a almacén y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; para lo cual deberá acreditar el contratista deberá entregar los informes de Implementación y/o Instalación y el Informe de Capacitación del personal que disponga el supervisor del contrato, que se encuentre al día con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. También se requerirá la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2023.

-ORIGINAL FIRMADO-
GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Alberth Johan Rojas Romero – Profesional Universitario
Proyecto: Ana Yulihet Arguello Molina
Revisó: Dr. Néstor Fabio Chinchilla Sierra